

Devolución 443

SENAJOS POSTALES NACIONALES EN VALORES
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2015
UAC CENTRO
18113738

R/551300797CC

Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF - 305477) Dirección: V. 82 NO 84C - 75 Referencia: 20261250000000171 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Nombre Razón Social: GLORIA OSIELINDA FERNÁNDEZ VARGAS Dirección: DIAGONAL 142 F 818 N° 139 - 09 EL RÍO SAN CARLOS DE TIBABUYES Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep: BOGOTÁ D.C.		NIT: COTI.985899229 Código Postal: 11031003 Dep: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111454 Código Postal: 111454	
Peso Físico (g): 230 Peso Volumétrico (g): 30 Valor Declarado: 30 Valor Paga: 10 255 Caso de manejo: 30 Valor Total: \$10 255 COP		Días Contados: 10 No hay Días 30 días de 13 ENE 2026	
Fecha de entrega: Distribución: C.C.		C.C. Fecha de entrega: Distribución: C.C.	
Firmas: Firmas:		Firmas: Firmas:	
UAC CENTRO CENTRO A		1111 454	

Fredy Camen
79.889.162

El usuario del servicio postal debe asegurarse de que la información del correo sea correcta antes de enviarlo. En caso de error, el correo será devuelto al remitente. Para más información, consulte el sitio web de correos de Colombia.

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000002171

Bogotá, 06 de enero de 2026

Señora:

GLORIA CERLINDA FERNÁNDEZ VARGAS

Diagonal 142F BIS # 139 - 09 Barrio San Carlos de Tibabuyes
Ciudad

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764886317 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 28 de diciembre de 2025, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de una menor de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la **Fiscalía General de la Nación** y a la **Policía Metropolitana De Bogotá**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Andrea Buriticá / Anexo: 2 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000002151

Bogotá, 06 de enero de 2026

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Correo electrónico: ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Correo electrónico: mebog.gupae@policia.gov.co

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1764886317 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 28 de diciembre de 2025, presentada por la señora **GLORIA CERLINDA FERNÁNDEZ VARGAS**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que informa la desaparición de la menor de edad [REDACTED] de 12 años con T.I. [REDACTED] con última ubicación en Carrera 140B #36 - 35 en el barrio Berlín, localidad Suba, Bogotá.

Conforme a lo anterior mencionado, se reporta lo manifestado durante la interacción: *"Se comunica la señora Gloria Cerlinda Fernández Vargas, con C.C. 52552344 en calidad de madre de una menor de edad de 12 años manifestando que su otra hija, se comunicó anteriormente para reportar la situación de la menor de edad, pero se le corto la interacción. Refiere que en julio del presente año tuvo un proceso por una presunta violencia sexual pero el 7 de noviembre cerraron el proceso en la Comisaria de Familia de Güicán (Boyacá); comenta que anteriormente, hace aproximadamente dos años, el inquilino que vivía en la anterior casa toco a la menor de edad y la madre no hizo nada. Así mismo, refiere que su hija se le está saliendo de las manos, es muy rebelde, no le hace caso y recuenta*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

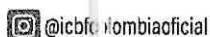
 ICBFColombia

adolescentes mucho mayores que ella, entre los 15, 16 y 17 años, comenta que la menor de edad hace un tiempo se fue con un muchacho mayor a un pueblo llamado Panceba con quien tuvo relaciones sexuales, manifiesta que no sabe si ha tenido relaciones sexuales con los otros jóvenes pues no tienen una buena comunicación. Agrega que, la llevó a planificación familiar pero como no le pusieron el implante en este momento la menor de edad no está planificando, pero tiene una cita nuevamente porque no quiere que quede embarazada y siempre la incita a cuidarse y contarle las cosas, pero la niña se niega. Comenta debido a esto la madre en los momentos de exaltación la ha tratado mal, la grita e incluso le dio dos cachetadas. Aclara que, la menor de edad no vive con ella sino con su hija mayor pero durante la interacción le comentan que su hija se evadió desde hace dos días, no saben si va a volver al domicilio pero sabe que se fue con un adolescente mayor quien es presuntamente su amigo, no conoce información adicional pero la madre se encuentra muy alterada, por lo tanto, solicita que el ICBF intervenga, la ayude a buscar a la menor de edad y le presten un acompañamiento psicosocial, además relacionado a consumo por que la menor de edad en otras ocasiones le comento que fuma "un tal SPA". Describe a su hija como es una joven blanca de ojos grande de color cafés, con cabello entre rojizo y castaño claro largo, delgada con un lunar en la mejilla derecha, agrega que está vestida con un pantalón negro y una chaqueta."

Debido a lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, realizamos la presente remisión, adjuntando a esta comunicación el reporte efectuado por el ciudadano. En dicho folio encontrará, en el encabezado titulado "DATOS DEL CIUDADANO", la información correspondiente a nombres, correo electrónico, dirección, teléfono y celular (en caso de haber sido reportados) y en el campo "DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN" los hechos comunicados por el peticionario.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de

www.icbf.gov.co



lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Servicios y atención – Secretaría General

ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75 A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 4377630 Ext. 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Copia de la petición enviada al peticionario por e-mail
Elaboró: Andrea Buriticá / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

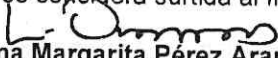
 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 3

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 29 días de enero de 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General